



Honorable Concejo Deliberante

25 de Mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 356-HCD-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese la Ordenanza N° 01-HCD-2021, correspondiente al Presupuesto 2021, Anexo 1.01.10- Honorable Concejo Deliberante, Inciso 1 Partida principal.

Artículo 2°.- Destínese el monto correspondiente a la dieta de concejal vacante , desde el momento en el que, el presidente del HCD en uso de sus facultades y de acuerdo al artículo 38/O de la ordenanza 2017 del Reglamento Interno, se hace cargo del Ejecutivo Municipal y mientras continúe en esa función la siguiente manera:

- 60% al inciso 4 , Denominado “Bienes de Uso”.
- 15% al inciso 2,denominado “Bienes de consumo”
- 25% al inciso 5,denominado “transferencias”

Artículo 3°.- Apruébese la modificación propuesta en el Art.º 2

Artículo 4°.-Notifíquese de manera escrita al Honorable Concejo Deliberante los montos correspondientes a estas modificaciones presupuestarias, en un lapso de tiempo que no supere los 7 días de aprobada la presente ordenanza en Sala de Sesiones.

Artículo 4°.-Comuníquese, publíquese y archívese

Artículo 5°.- De forma.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno.-